

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 12 DE MAYO DE 2016

DECRETO ALCALDICIO: /501.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad De Tucapel y la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo de profesión Cirujano Dentista con Diplomado en Endodoncia de Molares.
- 4.- La resolución N° 001155 de fecha 23 de Febrero 2016, que aprueba El Convenio Programa Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos con Municipalidad de Tucapel.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo Desde 12 de mayo de 2016 a 30 de junio de 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 164.098.- (Ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho Pesos) Impuesto Incluido, por alta realizada.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 Honorarios otras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JAFA/GEPL/FSE/remf.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ODONTOLOGICO

En Huépil, a 12 de Mayo 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Dra. Soledad Angélica Villagra Arroyo, se compromete a realizar 6 Altas odontológicas integrales en Hombres Adultos Mayores de la Comuna de Tucapel, "Programa Convenio Atención Odontológica a Hombres de Escasos Recursos" perteneciente a Depto. Salud a partir del 12/05/2016 a 31/12/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: El cumplimiento de las 6 altas Odontológicas Integrales considerando al menos 1 prótesis Dental tendrá un valor total de \$984.588.- (Novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos), la nómina de pacientes atender será facilitada por el Depto. Salud. La Srta Villagra Arroyo debe cumplir al 31 de agosto del 2016, con el 70% de la totalidad de las altas integrales.

CLAUSULA TERCERA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 164.098.- (Ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho Pesos) Impuesto incluido, por alta efectivamente realizada..

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto. La Srta. Villagra Arroyo deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel Rut: [REDACTED] Adjuntando nómina de pacientes con sus respectivas firmas de conformidad.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Dra. Villagra Arroyo para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Honorarios Otras.

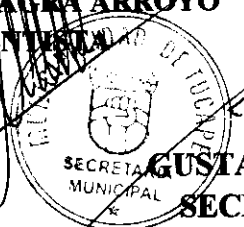
CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

SOLEDAD VILLAGRA ARROYO
CIRUJANO DENTISTA



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE